

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

INVITACIÓN PÚBLICA IMC-005-2024 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

El Concejo Municipal de Sogamoso, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, formula Invitación pública, a participar a cualquier interesado habilitado legalmente en el proceso de selección de mínima cuantía, para el “COMPRAVENTA DE SEÑALÉTICA, ELEMENTOS VISUALES, DISTINTIVOS E INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO”

Los estudios y documentos previos del proceso, estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Los interesados en participar en el presente proceso, deberán acogerse a los términos de la presente invitación pública y tener en cuenta el estudio previo que hace parte integrante de mismo.

ASPECTOS GENERALES

A. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con éste fin, podrán consultarse en el Portal único de Contratación, Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> en la página asignada a esta contratación, mediante el expediente electrónico en la plataforma SECOP ii

B. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación.

- i. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- ii. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

- iii. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- iv. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad, este se trasladara al día hábil siguiente.
- v. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
- vi. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- vii. Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier arte de las condiciones o especificaciones de esta invitación, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente al Concejo Municipal de Sogamoso, dentro de los términos señalados en el cronograma del proceso.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que, Colombia como Estado Social de Derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general , busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el marco Constitucional y legal previsto en la constitución política de 1991, que consagra la planeación en los organismos del Estado , en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, este último numeral modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que estos elementos son esenciales para asegurar que las actividades del Concejo Municipal de Sogamoso que se desarrollan se realicen de manera adecuada y acorde a los

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

estándares protocolarios establecidos, así como las placas grabadas para los escritorios de cada de la plenaria del concejo municipal, que permita resaltar sus integrantes, los invitados, la mesa directiva y demás aspectos que permita establecer el adecuado funcionamiento de las sesiones desarrolladas por esta entidad.

Que, dentro desde la Secretaria General del Concejo Municipal de Sogamoso, se requiere la existencia de elementos que simbolizan la Institucionalidad como son las banderas Nacional, Departamental y Municipales, y elementos conmemorativos que ayudaran en la labor funcional y protocolaria del Concejo Municipal.

A través de la señalización de la entidad se cumple con las políticas de comunicación organizacional con los estándares de calidad, eficiencia, efectividad y eficacia encaminados a la atención ciudadana, que, en este caso, particularmente se enfoca a la orientación de los usuarios internos y externos de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación de manera clara, igual manera con señalética inclusiva.

2. TIPO DE PROCESO.

En consideración a la naturaleza y el monto del contrato que se pretende ejecutar, el cual resulta ser inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad; para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

3. ENTIDAD CONTRATANTE.

Concejo Municipal de Sogamoso – Boyacá.

4. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de compraventa.

4.1 OBJETO A CONTRATAR

“COMPRAVENTA DE SEÑALÉTICA, ELEMENTOS VISUALES, DISTINTIVOS E INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO”

4. 2. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPCS

ITEM	CÓDIGO UNSPCS	Segmento	Familia	Clase	Producto
------	---------------	----------	---------	-------	----------

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6		REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA		APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		VERSION	0.0

1	49101704	Equipos, Suministros y accesorios para deportes y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	Placas
2	30102211	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Plancha	Placa en bronce
3	60124410	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Metales de artesanía	Placas láminas de bronce

Nota: No obstante, y en la aplicación de la circular externa número 12 del 5 de mayo de 2014 expedida por la agencia nacional de contratación pública (Colombia compra eficiente), en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación pública, esta clasificación no es un requisito habilitante por lo que no será causal de rechazo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo con que cuenta el contratista para ejecutar el contrato es de máximo diez (10) días calendario, este plazo se empezará a contar a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ITEM	ELEMENTO	Descripción	CANTIDAD
1	Placa de identificación para escritorio	Placa en lamina acerada dorada semi mate calibre 100 para impresión termina UV de alta resolución sobre metal, full color nombres y logos según requerimiento de 8cms de alto x 27 cms largo sobre perfil de madera nogal color catalizado según requerimiento acabado brillante de 18 milímetros de espesor en todos sus componentes sobre base rectangular de 5 cms x 27cms, pedestal porta plaqueta de 10cms x 27 cms con huecos para anclaje	19
2	Escudo heráldico de Sogamoso	Escudo heráldico de Sogamoso grabado químico elaborado en lamina de metal bronce calibre 100 (1 milímetro) en alto y bajo relieve logos y textos esmaltes horneados al fuego	1

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

		con diámetros de 45 centímetros acabado oro brillante	
3	Accesorio para banderas	Accesorio para banderas puntas de asta elaboradas en madera nogal acabado dorado básico 3 poliuretano de 15cms x 10 cms	3

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

8.1. Obligaciones Generales del Contratista:

8.1.1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.

8.1.2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.

8.1.3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

8.1.4. Constituir las garantías requeridas en el presente proceso en los tiempos estipulados para ello.

8.1.5. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.

8.1.6. Colaborar con la corporación para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

8.1.7. De manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.

8.1.8. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la Corporación.

8.1.9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

8.1.10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad del Concejo Municipal de Sogamoso y está cobijada por reserva legal.

8.1.11. Suscribir las actas a que haya lugar.

8.1.12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

8.1.13. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.

8.1.14. Presentar informes y facturas que sean solicitados por el supervisor del contrato y

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

adjuntar las pruebas que considere necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia, o cualquier pertinente para probar la debida ejecución del contrato

8.1.15. Entregar los documentos que se producen como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de archivo central.

8.1.16. Protección de datos: el contratista deberá indicar cuales, de los documentos aportados, son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva.

8.2. Obligaciones Específicas del Contratista: El contratista seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas durante y para la ejecución del contrato:

8.2.1. Cumplir con lo estipulado en el contrato.

8.2.2. Realizar el suministro de los bienes y servicios a la entidad, en el tiempo y lugar establecido de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato.

8.2.3. Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato en perfecto estado y de la calidad requerida.

8.2.4. Cumplir con los plazos fijados en el contrato.

8.2.5. Elaborar y diseñar, previa elaboración, las placas distintivos de cada uno de los miembros de la corporación, teniendo en cuenta el listado entregado por la entidad contratante, para la aprobación del supervisor.

8.2.6 Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

8.2.7. Pagar las estampillas según el Estatuto Tributario Municipal.

8.3. Obligaciones Específicas del Concejo Municipal de Sogamoso:

8.3.1. Cancelar al contratista el valor del contrato, en la forma estipulada.

8.3.2. Ejercer el la supervisión, vigilancia y control de la ejecución del contrato.

8.3.3. Expedir el certificado de registro presupuestal.

8.3.4. Atender todos los requerimientos que el contratista haga respecto a la ejecución del contrato.

8.3.5. Suministrar de manera oportuna y completa los documentos o soportes que requiera el contratista para el desarrollo del objeto.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo con que cuenta el contratista para ejecutar el contrato es de máximo diez (10) días calendario, este plazo se empezará a contar a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

09. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de Sogamoso – Boyacá.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Se fija como valor del presente contrato la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$5.360.750)**

El Concejo Municipal de Sogamoso cancelará al contratista un (1) único pago, una vez se cumpla el 100% del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe final de actividades, con soportes o documentos necesarios de la ejecución, junto con la acreditación de encontrarse al día en con los aportes a seguridad social y el recibido de informe a satisfacción por parte del supervisor, aunado a la suscripción del acta de liquidación final.

Nota: en este pago están incluidos todos los costos, gastos, impuestos, garantías y demás emolumentos a que haya lugar para la ejecución del contrato.

11. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

El valor estimado en el presente proceso, se estableció teniendo en cuenta los precios del mercado indicado en las cotizaciones que soportan el análisis del sector que hace parte del presente proceso.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, dentro de los siguientes rubros No. 20120201003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000119 del 05 de julio de 2024.

13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE.

El Concejo Municipal de Sogamoso realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo a los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

14.1 PERFIL DEL CONTRATISTA: Podrán participar en la presente contratación, personas naturales o jurídicas, que sean consideradas legalmente capaces según las disposiciones legales colombianas, que cumplan con los requisitos habilitantes y la modalidad de contratación.

14.2 REQUISITOS HABILITANTES:

14.2.1. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

1. Carta presentación de la propuesta (Formato No. 1): Debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes conforme a las leyes vigentes.

2. Documento Compromiso de Transparencia (Formato No. 2): El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el mencionado formato, de la presente Invitación Pública

3. Propuesta económica (Formato No. 3): Debidamente suscrito por el oferente, con las especificaciones técnicas establecidas en dicha carta.

4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas

5. Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (procuraduría) y Fiscales (Contraloría), judiciales y registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional). El oferente podrá adjuntar copia de los correspondientes certificados de persona natural o representante legal de la empresa, emitidos por las correspondientes autoridades. En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012 la Entidad verificará que el proponente persona natural o el proponente persona jurídica y el representante legal de la misma, no presenten sanciones judiciales, disciplinarias, fiscales y/o medidas correctivas.

En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012 la Entidad procederá a verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), a través de las páginas web de: La procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y a Policía Nacional

6. Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el **certificado de existencia y representación legal** ORIGINAL. Si es persona natural deberá adjuntar el **registro mercantil** cuya actividad comercial sea afín con alguno de los elementos a suministrar según el objeto del contrato. La fecha de expedición no debe ser mayor a un (1) mes.

7. Personas Naturales: Se debe allegar copia legible de pago vigente de salud, pensión como cotizante.

Personas jurídicas: Debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y de certificación de

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores.

8. Registro Único tributario actualizado.

14.2.2. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar un (01) contrato ejecutados y terminados con entidad pública o privada en el último año anterior al cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto sea el mismo o similar al objeto de la presente convocatoria expresado en SMMLV

14.2.4. REQUISITOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo previsto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 no se verificará la capacidad financiera del oferente.

15. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (FORMATO N° 3)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo, para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el formato número 3 anexo a la invitación. Los errores en éste serán causal de rechazo.

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio establecida en el Secop II, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.

Nota: en caso en que el proponente que ofrezca el menor valor, no cumpla con los requisitos habitantes y no subsane en el término indicado en el proceso de selección, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

16. EVALUACIÓN, SUBSANABILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO

16.1 INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constatará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cual oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados por un término no inferior a un día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso y a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

16.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e integral, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretende hacer valer en el proceso. No será posible subsanar la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio verificará que cumplan las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual sólo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

16.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad dará aplicación a lo establecido en el art. 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021, así:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica, constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

<p>2. preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante la declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo dos de la ley 82 de 1993.</p> <p>Según el artículo 21 de la ley 1257 de 2008, las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>según los artículos 16 y 17 de la ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal, o la autoridad indígena, en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p> <p>La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación legal o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.</p>

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante de la legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenecen a estas poblaciones, a llegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígenas, negra, afro colombiana, raizal, palanquera, rom y gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá llevar certificación del proceso de reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en procesos de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por la agencia para la reincorporación y la normalización ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o	La acreditación, de acuerdo al literal A será de la siguiente manera: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo dos de la ley 82 de 1993, allegar certificación del proceso de reintegración O reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por la agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el 25% en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal B será de la siguiente manera: la condición de mujer

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	<p>cabeza de familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la ley 82 de 1993. Allegar certificación del proceso de reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por la agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal C será de la siguiente manera: mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.</p>
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente deberá acreditar su condición de mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencia estar constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: <p>(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);</p> <p>(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p>	El oferente acreditará con la prestación del registro único de proponentes, estados financieros con corte al 31 de diciembre del año anterior. para la oferta presentada por un proponente plural: la acreditación, de acuerdo al literal a) será de la siguiente manera: mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural, la acreditación de acuerdo al literal b) será de la siguiente manera: certificado de existencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal c) será de la siguiente manera: mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la ley 1901 de 2018. Esta norma establece que (tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Primero en orden de llegada.

16.4 CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- El hecho de que el precio propuesto se encuentre por encima del presupuesto oficial.
- No suscribir la carta de presentación por el oferente.
- La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes, o que los subsana con posterioridad a la fecha de la presentación de la oferta.
- La comprobación de que el proponente, se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del proceso de selección.
- Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación y propuesta económica o en cualquier otro documento que acompañe

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación pública o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

- x. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en esta Invitación pública.
- xi. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- xii. Cuando el proponente no allegue "Oferta Económica" en debida forma.
- xiii. Cuando luego de realizar la corrección aritmética en la propuesta económica, el resultado de éste altere el valor inicial de la propuesta.
- xiv. Las demás que la entidad considere dependiendo del objeto contractual.
- xv. Las demás previstas en la Ley.

17. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya obtenido el menor precio de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato es irrevocable y obliga tanto al Concejo Municipal de Sogamoso, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por vía gubernativa.

18. LA DECLARATORIA DE DESIERTO del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan adelantar el proceso de selección, la entidad expedirá acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El presidente del Concejo municipal declarará desierto el proceso de selección, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores previstos en el pliego de condiciones.
- Las demás contempladas en la Ley.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

19. PROPUESTA ECONÓMICA: al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que se deriven.

20. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La siguiente tabla describe las actividades secuenciales que se llevarán a cabo en el presente proceso de selección, así como el periodo de tiempo y el lugar donde se realizará cada una de ellas:

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de la invitación	15/07/2024		PAGINA WEB DEL SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones a la invitación pública y solicitar limitación a MIPYMES	16/07/2024	06:00 pm	
Respuesta a Observaciones de la invitación, expedición de adendas y publicación de limitación de MIPYMES (Si aplica)	17/07/2024	06:00 pm	
Presentación y radicación de propuestas y cierre del proceso.	22/07/2024	11:00 Am	
Apertura de sobres	22/07/2024	11:05 Am	
Evaluación / Verificación de requisitos habilitantes al proponente que presente el menor precio y publicación de informe de evaluación.	23/07/2024		
Traslado del informe de evaluación/ Y radicación de observaciones	24/07/2024		
Aceptación de la oferta o declaratoria desierta y Respuesta observaciones que surjan del informe de evaluación.	25/07/2024		
Diligenciamiento y radicación de requisitos de ejecución.	Dentro de los tres días siguientes		Secretaría del Concejo municipal de

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

			Sogamoso ubicada en la calle 11 No. 10 – 61 de Sogamoso.
--	--	--	--

21. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener una validez mínima de treinta (30) días. El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Concejo a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quien la presente. **NOTA:** No se aceptan ofertas parciales.

22. ADENDAS:

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas. Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al Concejo las consultas a través del correo electrónico concejo@sogamoso-boyaca.gov.co, o presentarlas por escrito en la secretaria del Concejo Municipal de Sogamoso, Dirección: Calle 11 No.10-61 de Sogamoso – Boyacá, la consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Concejo las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso en cuyo caso se publicarán en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co>

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co> para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

23. RECEPCIÓN DE OFERTAS:

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

Calle.11 No.10-61 Sogamoso –Boyacá-Telefax.7706775- 7 70 6669

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

Se recibirán las ofertas UNICA Y EXCLUSIVAMENTE de manera virtual a través de la plataforma SECOP II con la totalidad de los documentos habilitantes solicitados en la presente invitación, Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual SECOP II. No se aceptaran las propuestas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, estas serán devueltas sin abrir, tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico.

24. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión será ejercida por el señor Secretario General de la Corporación o quien haga sus veces.

25. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se ha tenido en cuenta la naturaleza y el monto del contrato que se pretende ejecutar, el cual resulta ser inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad; para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el numeral cinco del artículo dos de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082, adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

Una vez determinada la modalidad de selección del contratista, el contrato que requiere suscribir la administración por medio del proceso contractual, se enmarca en el denominado contrato de prestación de servicios.

26. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución descritos en la presente invitación, dentro del término previsto en el cronograma y acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Sogamoso, ubicada en la calle 11 No 10 - 61 de Sogamoso.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el contratista firmará el respectivo contrato y con esto se dará inicio a la relación contractual.

27. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

- 1) La expedición del Registro Presupuestal.
- 2) Presentación del pago de aportes a seguridad social como lo son Pensión, Salud y ARL de conformidad a lo establecido por el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.
- 3) La póliza con las garantías requeridas.
- 4) El pago de los impuestos de Ley.

28. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista, referentes a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá cumpliendo las reglas del debido proceso.

29. GARANTÍAS:

Dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar, a que no exige anticipo y a la importancia de cubrir la necesidad la compra, la Corporación considera que se presenta un índice moderado de riesgo para la entidad pública, en consecuencia el contratista debe otorgar garantía única la que debe cubrir los siguientes eventos.

Garantía	PRE- CONT- RACT- UAL	CONT- RACT- UAL	POST- CONT- RACT- UAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
Calidad de bienes		X		SI	10%	TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

PARÁGRAFO: El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se suscriba el contrato dentro de un (1) día siguiente a la suscripción del mismo, y ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia. cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

30. INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne al Concejo Municipal de Sogamoso de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

31. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

32. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

33. JURAMENTO Y CESIÓN:

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

34. CORRESPONDENCIA

Para todos los efectos se recibirá correspondencia en la Calle 11 No. 10 – 61 de Sogamoso (Boyacá) y en la siguiente dirección virtual: concejo@sogamoso-boyaca.gov.co. La Corporación no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario de atención establecido en la Corporación.

27. FORMATOS DEL PROCESO:

Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública y deben ser anexados por el oferente en su propuesta:

Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta.

Anexo No. 2: Compromiso de Transparencia.

Anexo No. 3: Propuesta Económica.

EDWIN BARRERA SIERRA
Presidente Concejo Municipal de Sogamoso

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

Calle.11 No.10-61 Sogamoso –Boyacá-Telefax.7706775- 7 70 6669

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA IMC-005-2024

Lugar y fecha

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO BOYACÁ

Referencia: Invitación Pública

_____ de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Invitación IMC-005-2024, hago la siguiente oferta de carácter irrevocable y me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la adjudicación de la misma. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

1. Que esta oferta solo compromete al aquí firmante.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Oferta ni en el contrato que subyace en su aceptación.
3. Que conozco los términos de la invitación y acepto los requisitos contenidos en ella.
4. Que si resulto adjudicatario(a) del contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.
5. Que me comprometo a cumplir plenamente las obligaciones derivadas de la invitación, incluyendo el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
6. Que no me hallo incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley.
7. Que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
8. Que acepto la prevalencia del precio más bajo para efectos de adjudicación del contrato.

La presente oferta es por la suma de _____ (\$ _____) pesos moneda corriente (números legibles).

Razón Social del Oferente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

No. de Cedula de Ciudadanía: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico _____

Firma del Proponente

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

Calle.11 No.10-61 Sogamoso –Boyacá-Telefax.7706775- 7 70 6669

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO BOYACÁ

Proceso de Contratación MÍNIMA CUANTÍA IMC-005-2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO BOYACÁ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación MÍNIMA CUANTÍA IMC-005-2024.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación MÍNIMA CUANTÍA IMC-005-2024.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MÍNIMA CUANTÍA IMC-005-2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de julio de 2024.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

Calle.11 No.10-61 Sogamoso –Boyacá-Telefax.7706775- 7 70 6669

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	REGISTRO	RA-GJ-03-06
	GESTION JURIDICA	APROBADO	10/01/2018
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	VERSION	0.0

ANEXO No. 3

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el oferente deberá diligenciar este formulario y DEBE SEÑALAR EL VALOR COMO A CONTINUACION SE INDICA.

Para efectos de estructurar el valor de la oferta el oferente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, los demás a que hubiere lugar, los cuales estarán a cargo del contratista.

Para presentar la oferta económica el oferente no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido en el presente documento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA UNITARIO	%IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

El valor de mi propuesta es por la suma de _____ (\$_____).

Para personas sujetas al régimen común, se debe discriminar el IVA.

Oferta válida:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 N.I.T. _____
 Nombre del representante legal: _____
 C.C. No. _____ de _____
 Dirección _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 e-mail _____
 Ciudad _____
 FIRMA _____

NOTA: No se aceptan ofertas parciales.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

Calle.11 No.10-61 Sogamoso –Boyacá-Telefax.7706775- 7 70 6669